



Resolución Directoral N° 080 -2012-BNP/OA

Lima, 23 NOV. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 436-2012-BNP/SNB/CCRBP/DESBP, de fecha 25 de octubre de 2012, emitido por la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos, el Memorando N° 1582-2012-BNP/OA, de fecha 12 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración y el Memorando N° 1224-2012-BNP/ODT, de fecha 13 de Noviembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina Desarrollo Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades u ó órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 436-2012-BNP/SNB/CCRBP/DESBP, de fecha 25 de octubre de 2012, se solicita la atención de diversos requerimientos para la realización del evento "Día del Usuario", que se llevará a cabo en la Gran Biblioteca Pública de Lima el viernes 30 de noviembre de 2012, con el fin de continuar con la difusión de la Campaña "Semillas para el Desarrollo" del presente año, actividad que está programada en el Plan Operativo Institucional 2012, aprobado por la Resolución Directoral Nacional N° 132-2011-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2011;

Que, mediante el Memorando N° 1224-2012-BNP/ODT, de fecha 13 de noviembre de 2012, emitido por la encargada de las funciones de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender la solicitud para la realización del "Día del Usuario" de la Gran Biblioteca Pública de Lima";

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 484-2012/BNP/OA/ASA, emitido por la encargada del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, es necesario autorizar por la modalidad de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080 -2012-BNP/OA (Cont.)

encargo, a un servidor que realice las gestiones para la realización de la actividad por el “Día del Usuario” en la Gran Biblioteca Pública de Lima”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1) del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 , aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; sobre **“Encargos” al personal de la Institución**: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación...”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2) del Artículo 40° de la misma norma señalada en el considerando anterior, los encargos a personal “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, a la Lic. Martínez Ordinola Margarita Isabel, Directora Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, para la realización del evento “Día del Usuario” de la Gran Biblioteca Pública de Lima el día 30 de noviembre de 2012, por el importe de S/. 6,360.00 (Seis Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- DISPONER que, concluida la actividad materia del encargo, la referida servidora, deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007.

Artículo Tercero.- DISPONER la distribución de la presente Resolución Directoral, a las instancias administrativas correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ALVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

